



Resolución DINAPI n.º 179/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 07/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL, CON ID N.º 481.757; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

Asunción, 14 de abril de 2026.

VISTO:

El Memorándum DINAPI/UOC/n.º 076/2026 de la Dirección Operativa de Contrataciones, mediante el cual remite el informe del Comité de Evaluación que detalla el proceso de evaluación de ofertas correspondiente a la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 07/2026, para la Adquisición de Bobinas de Papel, con ID n.º 481.757, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, y;-----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley n.º 4798/2012 “QUE CREA LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI)” establece en el Art. 1: «Créase la “Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)”, como persona jurídica de derecho público, con carácter autárquico y patrimonio propio, como órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual». -----

Que, la Ley n.º 4798/2012 establecen entre las funciones de la Directora Nacional, en su Art. 10, incisos “d) elaborar el proyecto del presupuesto y el plan de actividades de la entidad”; y “j) administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, y demás recursos establecidos en esta Ley, ejerciendo la función de ordenador de gastos”. ---

Que, el Art. 55º de la Ley n.º 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” establece: “Con base al Informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas”. -----

Que, el Art. 83º del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024, establece: “Plazo de resolución del procedimiento. La máxima autoridad de la convocante, o a quien ésta delegue, se pronunciará, mediante resolución, sobre el resultado del procedimiento de contratación en un plazo que no deberá exceder de veinte días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de diez días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez...”. -----

Que, en el informe del Comité de Evaluación se solicita aprobar la recomendación del Comité de Evaluación correspondiente al llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 07/2026, para la Adquisición de Bobinas de Papel, con ID n.º 481.757.





Resolución DINAPI n.º 179/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 07/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL, CON ID N.º 481.757; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

...//...

Que, el Comité de Evaluación en su informe de fechas 7 al 8 de abril de 2026, integrado para el efecto, ha recibido y evaluado las ofertas presentadas y ha recomendado la adjudicación de conformidad a lo dispuesto en los Arts. 52 al 55 de la Ley n.º 7021/2022 y los Arts. 75 al 82 del Decreto Reglamentario n.º 2264/2024. -----

Que, la licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2026, bajo el número de orden 481.757. -----

Que, los gastos de la presente contratación serán cubiertos con el Objeto de Gasto 334 del PGN 2026. -----

Que, en base al estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, en el Informe de Evaluación se recomienda adjudicar la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 07/2026, para la Adquisición de Bobinas de Papel, con ID n.º 481.757, a la firma SEGEL S.A. con RUC n.º 80026570-0; por ser la oferta que reúne los requisitos de la licitación. -----

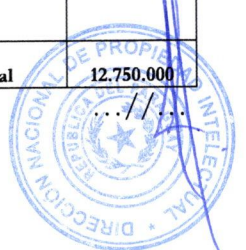
Que, por Decreto n.º 47 del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto del 2023, se nombra a la señora Claudia Lorena Franco Quevedo, como Directora Nacional de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI). -----

Por tanto, en uso de sus atribuciones
**LA DIRECTORA NACIONAL DE LA
DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL
RESUELVE:**

Artículo 1º ADJUDICAR, el presente proceso de la Licitación de Menor Cuantía Nacional MCN n.º 07/2026 para la Adquisición de Bobinas de Papel, con ID n.º 481.757, a la siguiente firma: -----

- **SEGEL S.A.,** con RUC n.º 80026570-0, por un monto total de guaraníes doce millones setecientos cincuenta mil (G\$ 12.750.000), para el Ejercicio Fiscal 2026. -----

Ítem	Código	Descripción del Bien	Atributos	Características	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	14111515-9999	Bobina Adhesiva, con medidas de 9 cm de diámetro x 5,7 cm de ancho con etiquetas adhesivas. Cantidad mínima de etiquetas por bobina 1.700 unidades. Medidas de etiqueta adhesiva: 5,5 cm de ancho x 2,5 cm de alto, en papel BOPP.	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	Marca: Postek Fabricante: Postek Procedencia: Paraguay nro_certificado_ origen_nacional: N/A	200	55.500	11.100.000
2	14111515-9999	Bobina térmica, con medidas de 7,5 cm de diámetro x 7,9 cm de ancho.	unidad de medida: Unidad presentación: ROLLO	Marca: Postek Fabricante: Postek Procedencia: Paraguay nro_certificado_ origen_nacional: N/A	100	16.500	1.650.000
Total							12.750.000



Resolución DINAPI n.º 179/2026.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N.º 07/2026 PARA LA ADQUISICIÓN DE BOBINAS DE PAPEL, CON ID N.º 481.757; EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL (DINAPI). -----

...//...

Artículo 2º ENCOMENDAR, a la Dirección Operativa de Contrataciones de la Institución la elaboración del contrato respectivo. -----

Artículo 3º DESIGNAR, como encargada de administrar el Contrato a la Lic. María Milagros Zárate Sotelo, Coordinadora Administrativa Interina, quien será la responsable de su gestión, así como de la correcta y completa carga en el SICP, de los principales datos de la ejecución del contrato. -----

Artículo 4º AUTORIZAR, a la Coordinación Financiera a efectuar los pagos correspondientes contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato. -----

Artículo 5º IMPUTAR, la erogación de la presente adjudicación al Objeto del Gasto 334 del Ejercicio Fiscal 2026. -----

Artículo 6º COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplida, archivar. -----


Lic. Sandra L. Haurón
Secretaría General


Abg. Claudia L. Franco Quevedo
Directora Nacional